

SCI-275-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador
Comité Estratégico de Tecnologías de Información

Vicerrector de Administración

Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora
Depto. de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 13, del 23 de marzo de 2022. Respuesta al oficio VAD-056-2022 donde el Comité Estratégico de Tecnologías de Información informa sobre imposibilidad para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa 2019 (Hallazgo 28), en el área de Tecnologías de Información.**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

***“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 13, del 23 de marzo de 2022.

Página 2

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

...”

3. El artículo 26 del Estatuto Orgánico establece que el señor Rector, es responsable de:

“ ...

i. Velar por los intereses y buen desempeño de las dependencias del Instituto y procurar su armonía

...”

4. El Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), conforme al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 2863, artículo 13, del 2 de abril de 2014, tiene asignada la función siguiente:

“ ...

2. Gestión de las Tecnologías de información y comunicación

...”

5. El Comité Estratégico de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme al acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 2960, artículo 8, del 24 de febrero de 2016, tiene asignadas las funciones siguientes:

“ ...

5. Evaluar de manera periódica los riesgos operacionales de seguridad y continuidad que presente el Instituto Tecnológico de Costa Rica en materia de tecnología de información.

...”

6. En la Sesión Ordinaria No. 3243, artículo 11, del 17 de noviembre 2021, el Consejo Institucional, acordó:

“ ...

CONSIDERANDO QUE:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 13, del 23 de marzo de 2022.

Página 3

- 1. De conformidad con la Ley General de Control Interno, No. 8292, el jerarca y los titulares subordinados tienen el deber de analizar e implantar de inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por los entes de fiscalización y control, entre ellos, la Auditoría Externa.*
- 2. El Despacho de Contadores Públicos, contratado por la Institución para efectuar la auditoría externa en el área de Tecnologías de Información (TI) durante los periodos 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, rindió informes con recomendaciones a ser atendidas; recibíendose así, a solicitud del Consejo Institucional, los respectivos Planes de Acción formulados por la Administración -algunos de ellos, fueron consolidados por encontrar recomendaciones congruentes en los periodos siguientes-, mismos que posteriormente fueron sometidos a revisión de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, con el fin de encontrar un criterio técnico que permitiera resolver las propuestas, conforme a la conveniencia institucional, con mayor importancia debido a que los planes referidos involucraban recursos para su ejecución.*
- 3. El criterio técnico de la citada Comisión Especial, evoca a que los Planes de Acción de los periodos 2015 al 2019 en el área de TI, que se mantienen pendientes de dictamen en el seno de la Comisión de Planificación y Administración y por ende, no han sido sometidos a resolución del Consejo Institucional, fueron elaborados para atender observaciones y recomendaciones de los auditores externos, que se circunscriben a un marco de criterio de evaluación que actualmente la Contraloría General de la República dispuso que se encontrará derogado a partir del 01 de enero de 2022 (Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información); por cuanto, no sería oportuno aprobar los Planes, comprometiendo responsables, recursos y plazos en acciones que prontamente deban ser redireccionadas, conforme a las nuevas disposiciones del ente Contralor.*
- 4. La Comisión de Planificación y Administración retomó en su reunión No. 948-2021, celebrada el 11 de noviembre de 2021, los planes de acción referidos, y siendo analizado el criterio técnico y recomendación de la Comisión Especial, dictaminó sugerir al Pleno del Consejo Institucional que, archive sin trámite los Planes de Acción para atender recomendaciones de las Auditorías Externas de los periodos 2015 al 2019 en el área de TI, por no encontrarse oportuna su aprobación a sabiendas de que las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, estarán derogadas a partir del 01 de enero de 2022, y con ello la base de evaluación que siguieron las citadas recomendaciones. De esta forma, se facultaría a que la Administración concentre los esfuerzos en elaborar el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR, del cual se tiene ya una base referencia y se espera recibir en este mes, el plan de acción para su elaboración, implementación, seguimiento y evaluación.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 13, del 23 de marzo de 2022.

Página 4

5. *De igual manera, la Comisión de Planificación y Administración resaltó que, al encontrarse aprobado el Plan de Acción para atender las recomendaciones de la última auditoría externa en TI, sea la correspondiente al periodo 2020 (Sesión Ordinaria No. 3224 Artículo 13, del 30 de junio de 2021), que la Administración proponga los ajustes que encuentre necesarios al plan aprobado, a la luz del análisis efectuado sobre los planes anteriores.*

SE ACUERDA:

- a. *Archivar sin trámite los Planes de Acción para atender recomendaciones en el área de Tecnologías de Información, de las Auditorías Externas correspondientes a los periodos 2015 a 2019, que fueron solicitados en los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3089, artículo 12, del 25 de setiembre de 2018, Sesión Ordinaria No. 3122, artículo 9, del 12 de junio de 2019 y Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020, y aportados finalmente por la Rectoría en los oficios R-1078-2019 (periodo 2015-2018) y R-667-2020 (periodo 2019).*
 - b. *Indicar a la Rectoría que, a la luz de lo dispuesto en el inciso anterior, valore proponer las variaciones que estime pertinentes al Plan de Acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 13, del 30 de junio de 2021, para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa 2020 en el área de Tecnologías de Información.*
- ...

7. En el oficio VAD-056-2022 del 14 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual comunica el acuerdo del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, que reza:

“CONSIDERANDO QUE:

1. *Con fecha 07 de marzo de 2022, se llevó a cabo la Sesión 02-2022 del Comité Estratégico de Tecnologías de Información del Tecnológico de Costa Rica.*
2. *Para la atención del hallazgo 28 de la Auditoría Externa 2019: “**se identifican analistas y profesionales de TI que no dependen directamente del DATIC. Riesgo medio**”, este Comité designó a una subcomisión de trabajo para el análisis del tema.*
3. *En esta sesión, se expone la propuesta para la atención del hallazgo antes indicado.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 13, del 23 de marzo de 2022.

Página 5

4. *En Oficio SCI-1252-2021 202, en el cual el Consejo Institucional comunica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 3243, artículo 11 del 17 de noviembre de 2021, donde se archiva sin trámite los planes de acción (planes remediales) para tender los hallazgos de las Auditorias [SIC] Externas de los períodos 2015-2019, en el área de Tecnologías de Información.*

SE ACUERDA:

- 5.1 *Comunicar al Consejo Institucional que, una vez recabada la información y presentada la propuesta al pleno del CETI para la atención del hallazgo 28 de la Auditoría Externa 2019 en el tema de TI, este Comité se ve imposibilitado de avanzar en el tema dado que los planes remediales para la atención de las auditorias [SIC] externas presentados han sido archivados sin trámite por parte de este ente.*
Acuerdo firme” (La negrita corresponde al original)

CONSIDERANDO QUE:

1. Los planes de acción para atender los hallazgos del Despacho de Auditoría Externa, en el área de Tecnologías de Información (TI) durante los periodos 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, fueron archivados sin trámite, conforme a los razonamientos expuestos en el acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3243, artículo 11, del 17 de noviembre 2021.
2. En el oficio VAD-056-2022, el Comité Estratégico de Tecnologías de Información da a conocer al Consejo Institucional su imposibilidad para atender información recabada, en atención del hallazgo 28 de la Auditoría Externa 2019 en el área de Tecnologías de Información, en razón de que los planes de acción fueron archivados.
3. El hallazgo 28 de la Auditoría Externa 2019 indica “Se identifican analistas y profesionales de TI que no dependen directamente del DATIC”.
4. La Comisión de Planificación y Administración analizó en su reunión No. 962-2022, celebrada el 17 de marzo de 2022, los razonamientos expuestos en el oficio VAD-056-2022, indicando:
 - a) Si bien el plan de acción en el área de TI correspondiente al periodo 2019, fue archivado -entre otros- ello no demerita ni resta las funciones del señor Rector, el DATIC o el CETI, de analizar, realizar o proponer al Consejo Institucional los ajustes que sean requeridos

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 13, del 23 de marzo de 2022.

Página 6

en la estructura organizativa institucional, conforme a las competencias de cada instancia, en procura del adecuado desarrollo de la actividad de TI.

- b) Es importante valorar que, en el acto de archivo de los planes remediales 2019 y anteriores el Consejo Institucional previó, en el inciso b. del apartado resolutivo, que la Administración propusiera las variaciones que estimara pertinentes al Plan de Acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 13, del 30 de junio de 2021, para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa 2020, en el área de Tecnologías de Información; no recibiendo a la fecha algún ajuste.
- c) Se recomienda al Consejo Institucional valorar los aspectos anteriores y dar respuesta al oficio VAD-056-2022 del Comité Estratégico de Tecnologías de Información.

SE ACUERDA:

- a. Responder el oficio VAD-056-2022 del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, en los términos siguientes:

Si bien el plan de acción en el área de TI correspondiente al periodo 2019, fue archivado sin trámite -entre otros- mas ello no demerita ni resta las funciones del señor Rector, el DATIC o el CETI, de analizar, realizar o proponer al Consejo Institucional los ajustes que sean requeridos en la estructura organizativa institucional, conforme a las competencias de cada instancia, en procura del adecuado desarrollo de la actividad de TI.

Este Consejo Institucional queda a la espera de las propuestas que, en caso necesario, requieran de su conocimiento o resolución.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

aal